



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-24378788- -GDEBA-DSTAMJYDHGP - Convenio Específico con Municipio de Bahía Blanca (Programa interministerial cuidarnos en red)

---

**VISTO** el EX-2024-24378788-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico de adhesión al “Programa interministerial Cuidarnos en Red” suscripto por el Municipio de Bahía Blanca y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Interministerial Cuidarnos en Red, creado por RESOC-2021-4-GDEBA-MJYDHGP, en su artículo 1° establece como uno de sus objetivos “Articular acciones entre las agencias estatales provinciales, a fin de definir políticas destinadas a brindar asesoramiento y facilitar el acceso a la justicia, la asistencia, protección y acompañamiento a las víctimas de violencia por razones de género en entornos digitales, de estafas digitales bancarias y a niños/as y adolescentes víctimas de acoso sexual en entornos digitales”;

Que, el artículo 28 de la ley 15.477 establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entiende en el diseño e implementación de políticas públicas para facilitar el acceso al sistema de justicia de la ciudadanía, especialmente de los grupos vulnerables, así como también las políticas de protección y asistencia a las víctimas de delitos;

Que, nuestro país cuenta con la Ley Nacional N° 26.485 y su Decreto Reglamentario N° 1011/2010 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, adherida e implementada por la Provincia a través de la Ley N° 14.407, y con legislación nacional

y provincial de promoción y protección de los derechos de niñas/os y adolescentes, entre las que se encuentran la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 13.298, sus modificatorias y complementarias, tuitivas de dichos colectivos;

Que, en el mismo orden, en la Provincia de Buenos Aires, rige la Ley N° 12.569 de Violencia Familiar- modificada por las Leyes N° 14.509 y N° 14.657- y su Decreto Reglamentario N° 2.875/05, con sus modificatorias;

Que, la Ley Nacional N° 26.904 incorporó el artículo 131 del Código Penal, que penaliza el delito como “grooming”, condenando al que por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos , se conecte a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma;

Que, a su vez, el DECRE-2021-8-GDEBA-GPBA aprobó el “Plan Integral de Ciberseguridad de la provincia de Buenos Aires”, con el fin de proteger los activos de información provincial y el resguardo de la documentación generada, transmitida y almacenada de la misma;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio Especifico con el objeto de establecer un marco institucional de colaboración y cooperación tendientes a desarrollar actividades conjuntas en materia de situaciones conflictivas ocurridas en los entornos digitales, destinadas a la inculcación del respeto por los derechos humanos, la concientización, promoción y prevención de dichas situaciones y llevar a cabo acciones y actividades que optimicen las capacidades y establezcan vínculos de comunicación y colaboración conforme las competencias y misiones propias de cada una de las partes;

Que asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos brindará asistencia al Municipio de Bahía Blanca en materia de capacitación, comunicación, asesoramiento de acceso a la justicia, protección, acompañamiento y asistencia a las víctimas sobre conflictos en entornos digitales;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en tres (3) años, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente por periodos iguales, siempre que las partes no manifiesten expresamente lo contrario con una antelación no inferior a ciento veinte (120) días a la fecha de su vencimiento, se reservan el derecho de rescindir unitariamente el Convenio, debiendo comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor de noventa (90) días hábiles administrativos;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28

de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Específico de adhesión al “Programa interministerial Cuidarnos en Red” de fecha 03 de julio de 2024, suscripto entre el Municipio de Bahía Blanca y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-24377242-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.